



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° **185** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **10 FEB. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 003-2012-GRC/GRI/OMP/JQH del 13 de enero del 2012, emitido por el responsable de la Unidad de Mantenimiento de Operaciones de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 017-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 004-2012-GRC/GA-OL-RFT del 24 de enero de 2012, emitido por la profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 097-2012-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2012 y tramitado el 25 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 021-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 26 de enero de 2012 y tramitado el 27 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 323-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 027-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 02 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 118-2012-GRC/GRI del 06 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

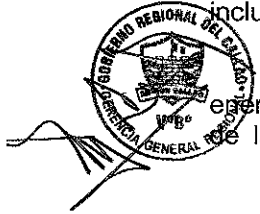
Que, mediante Informe N° 003-2012-GRC/GRI/OMP/JQH del 13 de enero del 2012, el responsable de la Unidad de Mantenimiento de Operaciones de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura justificó la necesidad de adquirir un Sistema de Señalización para la Seguridad Pública en la Región Callao para el desarrollo de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 017-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 003-2012-GRC/GRI/OMP/JQH, requiriendo la derivación del mismo a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística – Unidad de Valor Referencial, para la determinación del valor referencial;

Que, mediante Proveído S/N del 16 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, mediante Informe N° 004-2012-GRC/GA-OL-RFT del 24 de enero de 2012 (remitido mediante Informe N° 097-2012-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2012 y tramitado el 25 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial del **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REGION CALLAO – 2012**, en la suma de S/. 805,403.61 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 021-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 26 de enero de 2012 y tramitado el 27 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar ante la Gerencia Regional de





Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA REGION CALLAO - 2012** por la suma de de S/. 805,403.61 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum N° 323-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del artículo 77° así como los Principios Complementarios de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y su modificatoria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA REGION CALLAO - 2012** por la suma de S/. 805,404.00 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos cuatro con 00/100 Nuevos Soles), precisando la fuente de financiamiento, la cadena funcional programática y la cadena de gasto aplicable;

Que, mediante Informe N° 027-2012-GRC/GRI/OMP/CAR del 02 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Maquinaria Pesada solicitó la aprobación del expediente de contratación para el **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA REGION CALLAO - 2012** por la suma de S/. 805,403.61 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 Nuevos Soles), a ser convocado a Suma Alzada por proceso de selección de Licitación Pública a Suma Alzada;

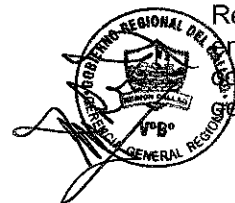
Que, mediante Proveído S/N del 02 de febrero de 2012, consignado en el Informe Informe N° 027-2012-GRC/GRI/OMP/CAR, y ratificado mediante Memorando N° 118-2012-GRC/GRI del 06 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Maquinaria Pesada;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;





Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, los bienes de maquinaria a ser adquiridos por reposición para la Entidad, se encuentran incluidos en las referencias 333 del Plan Anual de Contrataciones - PAC- 2012, evidenciando que cumplen con los objetivos institucionales;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para el **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LA REGION CALLAO - 2012**, por el valor referencial de S/. 805,403.61 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de trescientos treinta días (330) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE ALQUILER DEL SISTEMA DE SEÑALIZACION PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN LA REGION CALLAO - 2012**, por el valor referencial de S/. 805,403.61 (Ochocientos Cinco Mil Cuatrocientos Tres con 61/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de trescientos treinta días (330) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Licitación Pública, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.


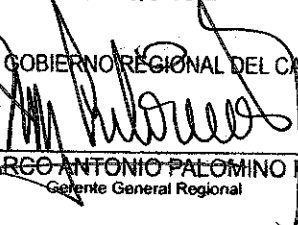
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que, según lo establecido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 323-2012-GRC/GRPPAT del 31 de enero de 2012, el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	00896	0061

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	2	5	1	99	805,404

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARGO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

